

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE FEBRERO DE 1885.

GRANJA PROVINCIAL.

CIMENTACIÓN DEL COLEGIO DE LOS ALUMNOS.

Destajista, D. Antonio Montori.

Días 1, 2 y 3.	PRECIO de unidad.	IMPORTES.
	Plas. Cs.	Plas. Cs.
2 metros cúbicos de fábrica de ladrillo.....	30 »	60 »
Semana del 5 al 10.		
67'80 metros cúbicos de excavación.....	1 »	67'80
22'30 id. id. de mampostería ordinaria.....	9 »	200'70
9'36 id. id. de fábrica de ladrillo.....	30 »	280'80
38'05 id. id. mixta de ladrillo y mampostería.....	20 »	761 »
37 peldaños de escalera.....	7 »	259 »
30 metros cúbicos de derribo de tapia con extracción de escombros.....	2'50	75 »
Suma.....		1.704'30

Zaragoza 14 de Abril de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.—El Secretario, Francisco Bellóstas.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—1.ª enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición en el mes de Mayo próximo las escuelas elementales de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Teruel:

De niños.

Andorra, dotada con 825 pesetas.

De niñas.

Mazaleón, dotada con 550 pesetas.

Gea, con 550.

Peñarroya, con 550.

Rubielos de Mora, con 550.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.



Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes. Zaragoza 7 de Abril de 1883.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Varias son las facturas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas que por defectuosas se hallan en esta Administración pendientes de remisión á la Superioridad para su debido canje; y como se ignoran los domicilios de sus respectivos presentadores, ó más bien los que las suscriben, que son D. Justo González y D. Miguel Angel Gomez, se les cita por este medio, á fin de que llegue á conocimiento de los referidos interesados, y en su virtud se presenten en esta oficina ó autoricen en forma á otra persona que en su nombre lo haga, á fin de rectificarlas según proceda; señalándoles al efecto el plazo de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente.

Zaragoza 9 de Abril de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Diaz de Brito.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

DEL

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo ordenado en el art. 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio, de nueve de la mañana á las dos de la tarde, á disposición de los señores opositores, por término de 30 días, á contar desde el de mañana, el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposición á las notarías de Alfambra, Vera, Cantavieja, Ejulve y Brea, habiendo acordado el Tribunal que el día 21 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en una de las Salas de Justicia de la Audiencia de este territorio den principio dichos ejercicios.

Lo que se hace saber para conocimiento de los opositores, advirtiéndoles que serán llamados por el orden de presentación de sus expedientes, y que el que no se presente oportunamente se entenderá que renuncia el derecho á ejercitar.

Zaragoza 15 de Abril de 1883.—El Presidente, Tomás Ramiro.—El Secretario, Sabino de Navas.

SECCION SEXTA.

D. Gregorio Pallarés, Secretario del Ayuntamiento de Pradilla:

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación se halla la siguiente:

«Al margen.—Señores de Ayuntamiento: D. Luis Lafuente.—J. Sancho.—M. Tello.—M. Lafuente.—J. Blasco.—B. Emperador.—J. Moncín.—Asociados: D. M. Blasco.—A. Ambrosio.—P. Ainaga.—M. Vera.—J. Pallarés.—M. Sancho.

Dentro.—En Pradilla á 25 de Agosto de 1883, previamente convocados se reunieron en Junta municipal los señores Concejales y asociados anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Lafuente, quien declaró abierta la sesión, manifestando: Que para cubrir el déficit del presupuesto municipal había necesidad de allegar recursos y en su vista se podían acordar los medios necesarios. Discutido suficientemente el asunto, después de examinar detenida y minuciosamente el citado presupuesto, fijaron los gastos en pesetas 5.910'75 y en 4.122'86 los ingresos, apareciendo por tanto un déficit de 1.787'89.

Que agotados todos los recursos ordinarios y legales que son susceptibles en esta localidad, acordaron por unanimidad, para cubrir el mencionado déficit, el recargo extraordinario en consumos del 60 por 100, además del 70 que como legal y ordinario tiene ya consignado, formando al efecto el expediente que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1878; que se remita copia de esta acta al excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se exponga otra de manifiesto por 10 días en el sitio público acostumbrado.

No había más asuntos de que tratar y se levantó la sesión, firmando los concurrentes, á que certifico.—Luis Lafuente.—José Sancho.—Manuel Tello.—J. Blasco.—Baltasar Emperador.—Manuel Blasco.—Manuel Vera.—Apolonio Ambrosio.—Pablo Ainaga.—Mariano Sancho.—Gregorio Pallarés, Secretario.»

Así resulta del original citado á que me remito. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está acordado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación, en Pradilla á 11 de Abril de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lafuente.—Gregorio Pallarés, Secretario.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial, presentando al efecto los documentos legales que lo justifiquen.

Brea 16 de Abril de 1883.—El Alcalde, Guillermo Marqueta.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa está vacante; su dotación anual consiste en 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes hasta el 15 de Mayo próximo en la Secretaría de dicha Corporación, en la cual estarán de manifiesto las condiciones estipuladas por el Municipio para poder desempeñar dicho cargo.

Paniza 15 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Serrano.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo con libertad de venta, para el próximo año económico, se hace saber al público que las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, la prime-

ra el día 25 del actual y hora de las nueve de su mañana, y la segunda el 5 de Mayo próximo á la misma hora que la anterior, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Búrgo de Ebro 15 de Abril de 1883.—El Alcalde, Miguel Lobera.—P. A. del Ayuntamiento y Junta, Juan V. Vera, Secretario.

Las yerbas del término municipal de este pueblo se subastarán el día 1.º del próximo Mayo en la Sala Consistorial de este Municipio, hora de la una de la tarde, para el sostenimiento de 300 cabezas de ganado lanar, con la condición que de éstas ha de surtir de carne al vecindario desde el día..... de..... hasta el..... de..... que será cuando dará principio el arriendo y finará respectivamente; también será condición la de una peseta en kilo de compra, y de ésta en baja, adjudicándose al más ventajoso postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cabañas 13 de Abril de 1883.—El Alcalde, Ignacio Bernal.—P. A. D. A., Manuel Alvarez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUESCA.

De las investigaciones que se han practicado resulta que en un expediente relativo á la sustitución del servicio militar aparece una certificación en la que se han falsificado las firmas del Alcalde y Secretario que suscriben, así como el sello de esta Alcaldía.

Y como esto haga presumir la existencia de otros documentos análogos, se hace público por medio de este periódico oficial, con el objeto de que las Autoridades civiles y militares, en cuyo poder obren certificaciones libradas por esta Alcaldía, se sirvan remitirlas á la misma para su comprobación y compulsión.

Huesca 13 de Abril de 1883.—El Alcalde, Miguel Casayús.—El Secretario, Mauricio Berned.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RUEDA.

Provincia de Guadalajara.—Partido de Molina.

Por Nicasio Lopez, de esta vecindad, se me da parte haberse ausentado su hijo Lorenzo Lopez Lopez, de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia, espero de los Sres. Alcaldes de la provincia de Zaragoza, donde se cree estará trabajando en las carreteras en construcción en dicha provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes de Orden público indaguen el paradero del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para yo entregarlo á su padre, pues así me lo reclama; dándole la mayor publicidad á este anuncio en Villafeliche, partido judicial de Daroca, donde se sospecha está trabajando en la carretera.

Rueda 13 de Abril de 1883.—El Alcalde, Teodoro Remiro.

Señas de Lorenzo Lopez Lopez

Edad 18 años, estatura regular; viste calzón corto y demás ropas al estilo del país, una cicatriz en

la frente, recién hecha, á consecuencia de un par de coces, y en el cuello ciertas cicatrices de varios tumores que ha padecido: esta inscrito para el reemplazo próximo, y va indocumentado.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Joaquín Rodrigo y Beriz, Abogado, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Filomena Cuenca, sirvienta que fué de D. Joaquín Martín, que se dice ser natural del Grao, y de la que no constan más antecedentes, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le persigue por hurto de varias prendas.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal de la referida procesada.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1883.—Joaquín Rodrigo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Castán, hijo de Ramón y María, natural de Eltormillo, partido de Sariñena, provincia de Huesca, casado, jornalero, de 29 años, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial, se presente en este Tribunal á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre estafa, y cuya prisión se halla acordada.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Mariano Castán, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas si fuere habido.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., José Guitarte.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Gimenez Castro, conocido por Manuel, natural de esta ciudad, de 29 años, hijo de Antón Gimenez, tratante en caballerías, el cual se ausentó de la villa de Alagón á fines de Diciembre del año último, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezca en este Juzgado á

responder á los cargos que le resultan en causa que sobre robo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su detención y conducción á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., José Guitarte.

La Almunia.

D. Fernando Hernandez, Abogado, Juez municipal de esta villa, en cargo del Juzgado de instrucción de la misma:

Por el presente hago saber: Que el día ocho del actual, próximo á las tapias del Cementerio de la villa de Epila se halló muerto un sujeto desconocido, cuyas señas personales y del traje que vestía son las siguientes: de 50 á 56 años de edad, de pelo canoso, y el de la barba y bigote recortado; usaba dentadura postiza de tres dientes incisivos; vestía pantalón de castor oscuro, con tirantes de listas encarnadas, calzoncillos de cotonina blanca, camiseta blanca de punto, y en el cuello unos puntos azules como de marca, dos camisas de algodón blanco, chaleco de la misma tela que el pantalón, botas negras de becerro bastante viejas y remendadas, pero recién lustradas, calcetines blancos de telar y gorra negra de tricó; en el bolsillo derecho del chaleco se le hallaron un par de anteojos con su caja, y otra de cejillas finas; en el bolsillo de la pechera de dicho chaleco se hallaron dos pequeños mondadientes de palo y una pequeña punta de lapicero negro. Iba en mangas de camisa, esto es, sin gabán ó chaqué, y no se le halló cédula personal, papel ni documento alguno, por el cual pueda averiguarse ni siquiera venir en conocimiento de quién sea dicho sujeto. También se le hallaron unos trozos de el periódico «El Globo», correspondiente al 30 de Marzo.

En su consecuencia, se publica por el presente el relacionado suceso para que los que se crean parientes ó interesados del mencionado sujeto comparezcan en este Juzgado á declarar y reconocer los efectos depositados, en el término de 15 días, desde la publicación de este edicto.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades que se enteren de este edicto, que informen á este Juzgado acerca de si en sus respectivas localidades falta algún sujeto de las relacionadas señas, con todo lo que estimen conducente al objeto de poder averiguar quién sea y las causas de su muerte.

Dado en La Almunia á 13 de Abril de 1883.—Fernando Hernandez.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Florencio Moya y Muñoz, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia:

Certifico: Que por el Sr. D. Fernando Hernandez, Juez municipal ejerciente el de primera instancia de esta villa por traslación del propietario, se acordó por providencia del día de hoy citar y emplazar á Narcisa Escudero Jimenez (a) la Monona, de unos 67 años de edad, casada, natural de Benavente; y á Araceli Santiago Larrosa, natural de Chapinería, también casada, de 17 años de edad,

ambas gitanas, dedicadas á la venta de caballerías vecinas que fueron de la villa de Ricla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á oír la notificación de sentencia pronunciada en la causa seguida contra las mismas sobre hurto de una pieza de tela; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

La Almunia 12 de Abril de 1883.—Florencio Moya.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Francisco Abrales Perez, Teniente graduado, Alferez de la segunda compañía del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal nombrado en Comisión:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado Santiago Ezquerro Ferrer, que se hallaba con licencia ilimitada, por cuyo delito y como desertor estoy sumariando por no haberse presentado al ser llamado para su embarque á Ultramar; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole las oficinas del Gobierno militar de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no hacerlo en el plazo señalado se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1883.—Francisco Abrales.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa ha dispuesto sacar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos existentes en un soto de su propiedad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Sindicato. El acto de la subasta tendrá lugar en el local que ocupa dicha Secretaría el día 27 del corriente mes, á las nueve de su mañana.

Gelsa 15 de Abril de 1883.—El Presidente, de su orden, Matías Usón, Secretario. (3)

El Habilitado de clases pasivas D. Segundo Romero, que habita calle de la Parra, núm. 19, se encarga del cobro de cruces pensionadas concedidas antes del 20 de Junio de 1855; de las concedidas en las guerras de Africa, Cuba, en la última insurrección carlista, y por las de los sucesos de Madrid, Barcelona y Málaga en 1856, 66, 67 y 69 respectivamente, así como también de pensionistas militares y civiles; y con la actividad y energía con que realiza sus cobros, así verifica la entrega, acto seguido, en el domicilio de los interesados.